

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAYO 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.130 de fecha 18.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9476
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MERCADO MUÑOZ MARCIA CANDELARIA		13.510
2		WUTH OLIVARES ELISABETH NOEMI		13.960
3		BRUNA SILVA LAGARDIER		7.716
4		MAZZEI DE GRAZIA VICTORIA MARIA		6.530
5		BUSTOS CASTRO EMA OTILIA		15.320
6		ALEMPARTE HERRERA MARIA CRISTINA		6.710
7		ALEMPARTE HERRERA MARIA CRISTINA		5.070
8		LEIVA TORREJON EMILIO PATRICIO DEL		6.980
9		MUÑOZ SALINAS FLOR MARIA CATALINA		33.840
10		CLAVERIA GUTIERREZ SARA DEL TRANSITO		1.900
11		PEREIRA VEGA CARMEN		10.500
12		PELAYO HUERTA MARIA EUGENIA		2.571
13		PELAYO HUERTA MARIA EUGENIA		11.721
14		MALCHUK USTILOVSKY MYRIAM		13.960
15		ROJAS HERNANDEZ GEMA DEL PILAR		2.980
16		MORENO GONZALEZ MONICA		39.550
17		CONTRERAS RAMIREZ FLOR MARIA		622
18		MARDONES BARRA FRANCISCA		620
19		MONTECINOS AGUILAR ANTONIO ALBERTO		36.880
20		CRUZ ACEVEDO GIOVANNA CHRISTI		4.979
21		OLGUIN LARA GUSTAVO ALFONSO		5.070
Total				240.989

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4. EMITASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

